



## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS **20:00 VEINTE HORAS, DEL 20 VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 INCISO B DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; HACE CONSTAR Y CERTIFICA: LA **C. ALFONSO FRANCISCO HERNÁNDEZ PÉREZ Y OTROS**, PRESENTARON EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN JUICIO DE CIUDADANÍA "LA OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN BENEFICIO DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO LO SOMOS LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+, GRUPOS INDÍGENAS, JÓVENES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE ACCEDAMOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES E DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, ES DECIR QUE DESIGNEN NÚMEROS DE ESPACIOS Y FÓRMULAS PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y REGIDORES DE LAS PERSONAS LGBTTTIQ+". **DOY FE.**

ATENTAMENTE

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

